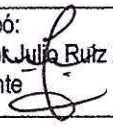


 AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT 900.924.202-7 <i>Gota a Gota El Agua Se Ahorra y Ahorra!</i>		VERSIÓN 01
		DEPENDENCIA GER-2025
ACTA DE COMITÉ NO. 045		Página 1 de 5

TIPO: ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	ACTA N°:025	
ORGANISMO, DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: GERENTE	Fecha: 11 de agosto de 2025	
LUGAR: EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P.	Hora de inicio: 4:00 PM	Fin: 5: 00 PM

CONVOCADOS/ASISTENTES				
N°	Nombre	Cargo –dependencia	ASISTIO	
			SI	NO
1	HÉCTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO	GERENTE DE AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	X	
2	DAMARK CALDEARÓN	SUBGERENTE OPERATIVO DE AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	X	
3	DARIO ALEJANDRO GUERRERO	ASESOR JURIDICO EXTERNO	X	
4	YEINN ARIAS DEVIA	SECRETARIA DE AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	X	
5	SARA MANUELA BEDOYA	APOYO A LA SUGERENCIA OPERATIVA.	X	
6	MARIO VILLOTA	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA SOLUCIÓN AMBIENTAL INTEGRAL S.A.S CONTRATO DE OBRA 128-2024	X	
7	PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO	PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC CONTRATO IT-130-2024	X	

ORDEN DEL DIA	
1	LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.
2	CONCEPTO TECNICO
3	SOLICITUD PRORROGA
4	CONCEPTO JURIDICO
5	APROBACION

Proyectó:  Yeinn Arias Devia Secretaria	Revisó:  Dario Alejandro Guerrero Palacios Asesor Jurídico	Revisó:  Jhoysner Damark Calderón A Subgerente Operativo	Aprobó:  Héctor Julio Ruiz Zambrano Gerente
--	---	---	--

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS <i>Gota a Gota El Agua Se Ahorra y florea!</i>		VERSIÓN 01
ACTA DE COMITÉ NO. 045			DEPENDENCIA GER-2025
			Página 2 de 5

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

Se encuentran presentes todos los convocados al Comité.

2. CONCEPTO TECNICO

Que la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A. E.S.P., para cumplir con sus fines constitucionales y misionales, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos para poder llevar a cabo las actividades descritas en proceso en mención, por lo que La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón-Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, requiere que se adelante un contrato de obra para CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO "

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 31 de la Ley 142 de 1994, el régimen jurídico aplicable para la contratación de las Empresas de Servicios públicos domiciliarios es el régimen de derecho privado. Así mismo el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, que modificó el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración pública. Sin embargo, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., aplicará en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y está sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A.E.S.P. adelantó Invitación Publica N° 001 de 2024, la cual se publicó en la página web de la empresa www.aguaslacristalina.gov.co respetando de esta manera todas las exigencias descritas dentro del manual de contratación de la empresa.

Que la Oferta del Proponente **MARIO FERNANDO VILLOTA CHAVEZ C.C. 1.123.330.429 de Orito Putumayo SOLUCIÓN AMBIENTAL INTEGRAL S.A.S**, fue la propuesta presentada habilitada al proceso de selección que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en los documentos previos de la Invitación Pública No. 001-2024 Se ordena la adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 001-2024, al oferente por la suma **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS, CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$1,320,200,660.58).**

Que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y las que se consagren en otras normas.

3. SOLICITUD DE AMPLIACION 01 A SUSPENSION 01:

Proyectó: Yeinn Arias Devia Secretaria	Revisó: <i>AD</i> Dario Alejandro Guerrero Palacios Asesor Jurídico	Revisó: Jhoysner Damark Calderón A Subgerente Operativo	Aprobó: Héctor Julio Ruiz Zambrano Gerente
---	--	--	---

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS <i>Gete el Gete El Agua Se Aporta y fluye!</i>		VERSIÓN 01
ACTA DE COMITÉ NO. 045			DEPENDENCIA GER-2025
			Página 3 de 5

En ese orden de ideas, durante la reunión, el Representante Legal de la empresa contratista SOLUCIÓN AMBIENTAL INTEGRAL S.A.S, Ing. Mario Villota, presente solicitud:

"...solicitó la ampliación del término de la suspensión contractual por un lapso adicional de veinte (20) días. Lo anterior, teniendo en cuenta que persisten condiciones climáticas adversas que imposibilitan la ejecución de las actividades de obra a cielo abierto dentro del contrato de "Construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en el municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo".

Estas precipitaciones extraordinarias han ocasionado el aumento del caudal de ríos y quebradas, generando crecientes súbitos que, además de representar un riesgo para la integridad de los trabajadores, han bloqueado el acceso de carga pesada y personal técnico hacia las zonas rurales de intervención.

Dadas estas circunstancias de fuerza mayor, ajenas a la voluntad tanto de la Entidad como del contratista, no ha sido posible dar continuidad al cronograma de ejecución de las obras, pues las condiciones de seguridad y accesibilidad al terreno no garantizan el normal desarrollo de las actividades de construcción. Adicionalmente, continuar con las labores en estas condiciones podría comprometer la calidad técnica de las unidades sanitarias, ocasionar sobrecostos imprevistos o, incluso, poner en riesgo la vida e integridad de los trabajadores.

Debido a lo anterior, y con el propósito de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual en condiciones de seguridad y calidad, el contratista solicita de manera respetuosa la ampliación de la suspensión por veinte (20) días calendario, tiempo en el cual se espera que las condiciones climáticas mejoren y permitan reanudar las actividades sin contratiempos."

En virtud de la antes solicitud durante la reunión, el representante legal de PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC contratista de interventoría manifiesta que:

" En ejercicio de la labor de seguimiento y control, la interventoría realizó visita técnica al área de ejecución del contrato de "Construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en el municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo", constatando de manera directa que las condiciones climáticas continúan siendo desfavorables para el desarrollo de las actividades de obra a cielo abierto.

Durante la verificación en campo, se evidenció que las precipitaciones constantes han generado saturación del terreno, crecientes de fuentes hídricas cercanas y dificultades de acceso para el transporte de materiales y personal, circunstancias que confirman la complejidad para dar continuidad a la ejecución en condiciones de seguridad y calidad técnica.

La interventoría tiene conocimiento de que la suspensión contractual actual finaliza el día 15 del presente mes, por lo cual, en atención a la solicitud presentada por el contratista y a lo observado en la visita, se compromete a emitir el informe técnico respectivo con la recomendación sobre la viabilidad de otorgar una ampliación de la suspensión antes de la fecha de vencimiento de la misma, con el fin de garantizar la debida sustentación y continuidad del proceso contractual"

Proyectó: Yeinn Arias Devia Secretaría	Revisó: Dario Alejandro Guerrero Palacios Asesor Jurídico	Revisó: Jhoysner Damark Calderón A Subgerente Operativo	Aprobó: Héctor Julio Ruiz Zambrano Gerente
--	---	---	--

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS WAT 900.224.222 <i>Gota a Gota El Agua Se Agota ¿verdad?</i>		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA GER-2025
ACTA DE COMITÉ NO. 045			Página 4 de 5

En caso de suscribirse una ampliación de suspensión al contrato de obra, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría está íntimamente relacionado en su objeto con el contrato de obra respecto del cual se ejerce el seguimiento y control; me permito solicitar ampliación de suspensión al contrato de IT-130-2024 por un periodo de veinte (20) días calendario, es decir por el mismo periodo de tiempo solicitado por el contratista de obra.

4. CONCEPTO JURIDICO

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato que nos atañe, es necesario llevar a cabo una ampliación 01 a la suspensión 01, teniendo en consideración las justificaciones puntualizadas por parte del contratista de obra y avaladas por parte de la contratista de interventoría, aunado a ello, se considera viable de acuerdo lo provisto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En un contrato estatal es viable realizar cambios cuando media mutuo acuerdo, modalidades, condiciones y en general cláusula o estipulaciones que las partes considere necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y las finalidades de la ley de contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada el contratista

Con la ejecución del proyecto se aplicará los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución política, los principios de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario buscar soluciones y/o alternativas frente a eventos no previstos, la empresa está en la posibilidad y en el deber jurídico de adecuar las necesidades imprevistas para llevar a cabo el proceso.

Para los fines pertinentes, se anexará concepto de viabilidad emitido por parte del contratista de interventoría, donde pone en conocimiento de la situación.

5. APROBACIÓN

En atención a la necesidad plasmada por parte de la contratista de obra, y obteniendo aval por parte del interventor quien aprueba la viabilidad de la solicitud de la contratista, por parte de la supervisión de los contratos (Aguas la Cristalina SA ESP) se manifiesta, que se procederá a realizar la ampliación 01 a la suspensión 01 a el contrato de Obra No. 128 de 2024 y it-130-2024, por un término de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**.

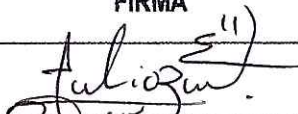
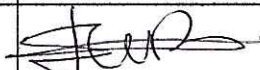
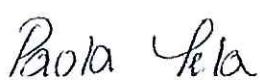
Proyectó: Yeinn Arias Devia Secretaria	Revisó: <i>RAJ</i> Dario Alejandro Guerrero Palacios Asesor Jurídico	Revisó: Jhoysner Damark Calderón A Subgerente Operativo	Aprobó: Héctor Julio Ruiz Zambrano Gerente
--	--	---	--

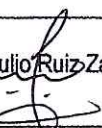
NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

 AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.924.202-7 <i>Gota a Gota El Agua Se Agota ¡Cierre!</i>		VERSIÓN 01
		DEPENDENCIA GER-2025
		ACTA DE COMITÉ NO. 045
		Página 5 de 5

Siendo las 5:30 de la tarde, del día 11 DE AGOSTO DE 2025, se da por terminada la presente reunión, y se firma por sus asistentes:

ASISTENTES			
Nº	Nombre	Cargo –dependencia	FIRMA
1	HÉCTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO	GERENTE DE AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	
2	DAMARK CALDEARÓN	SUBGERENTE OPERATIVO DE AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	
3	DARIO ALEJANDRO GUERRERO	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
4	YEINN ARIAS DEVIA	SECRETARIA DE AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	
5	SARA MANUELA BEDOYA	APOYO A LA SUGERENCIA OPERATIVA.	
6	MARIO VILLOTA	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA SOLUCIÓN AMBIENTAL INTEGRAL S.A.S CONTRATO DE OBRA 128-2024	
7	PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO	PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC CONTRATO IT-130-2024	

Proyectó: Yeinn Arias Devia Secretaria	Revisó:  Dario Alejandro Guerrero Palacios Asesor Jurídico	Revisó:  Jhoysner Damark Calderón A Subgerente Operativo	Aprobó:  Héctor Julio Ruiz Zambrano Gerente
--	---	---	--

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

Villa Garzón, 15 de agosto de 2025.

SEÑOR:

JULIO ZAMBRANO

GERENTE AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA cuyo objeto es “INTERVENTORÍA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

Referencia: CONTRATO DE OBRA cuyo objeto es “CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGAN. 128-2024 del 29 de noviembre del año 2024 RZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.

Asunto: Solicitud de ampliación a la suspensión 01 a OB 128 -2024 e IT 130 - 2024

Cordial Saludo:

El señor **MARIO FERNANDO VILLOTA**, representante legal de **SOLUCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA S.AS** y contratista del “CONTRATO DE OBRA cuyo objeto es “**CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**” ha manifestado las condiciones e inconvenientes que se han presentado en la obra durante la temporada de lluvias que atraviesa el departamento, argumentado lo siguiente:

PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC
NIT. 901343600-1

En mi calidad de representante legal de SOLUCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA S.A.S, y en el marco del Contrato de Obra Pública No. 128-2024 suscrito con AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, me permito solicitar de manera formal la ampliación a la suspensión 01 la ejecución de las actividades contractuales, fundamentada en las siguientes consideraciones de orden técnico, logístico y legal: Durante el desarrollo del contrato en mención, se ha presentado una temporada de intensas precipitaciones pluviales que ha generado múltiples afectaciones, entre ellas:

- Interrupción del cronograma de ejecución por inestabilidad del terreno debido a las lluvias.*
- Pérdida de materiales de obra como resultado del arrastre por lluvias.*
- Imposibilidad de ingreso a varios frentes de trabajo debido al aumento del cauce de ríos y quebradas, lo que ha afectado directamente la logística, el transporte y el acceso a las zonas de intervención.*
- Dificultad en el uso y movilización de maquinaria pesada, con riesgo de daño estructural y sobrecostos.*

Adicionalmente, se resalta el sustento legal que ampara esta solicitud: conforme al Decreto Municipal No. 040 de 2025, expedido el 6 de junio de 2025, “por medio del cual se declara una situación de calamidad pública en el Municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones”; aun en vigencia. Dicha declaratoria reconoce oficialmente los graves efectos generados por la temporada invernal —incluyendo las intensas lluvias, inundaciones y movimientos en masa— que han afectado severamente la infraestructura vial, los accesos rurales y el normal funcionamiento del municipio. Su contenido legitima plenamente la necesidad de suspender temporalmente las actividades del contrato, en atención al Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública previsto en la Ley 1523 de 2012.

Fundamento legal:

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, las partes contratantes deben proceder de buena fe y tomar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución contractual. A su vez, el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 establece que podrán suspenderse los contratos por circunstancias imprevistas, ajenas a la voluntad de las partes, como lo son los fenómenos naturales.

Asimismo, según el numeral 7.3 del Manual para la Gestión Contractual de Obras Públicas emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), y las directrices del Estatuto General de Contratación Pública, la entidad contratante puede ordenar o autorizar la suspensión de la obra cuando existan condiciones climáticas adversas que impidan continuar con la ejecución conforme al cronograma pactado.

Por lo anterior, solicito formalmente que se apruebe la ampliación a la suspensión 01 de la obra por un período inicial de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de radicación de la presente solicitud, con posibilidad de prórroga si persisten las condiciones adversas que motivan esta medida.

La presente solicitud busca garantizar condiciones óptimas y seguras para continuar la ejecución del contrato, así como salvaguardar los recursos públicos, la integridad del personal y la calidad de la obra. Se adjunta evidencia fotográfica y copia del Decreto Municipal No. 040 de 2025.

Agradezco su atención y quedo atento a la evaluación técnica por parte de la supervisión/interventoría, así como a la formalización de esta solicitud mediante acta suscrita entre las partes.

Dificultad de ingreso de material



Vías inestables debido a las fuertes lluvias



Aumento del cauce de los rios



Perdida de material



Reproceso en las actividades



*Por lo anterior, solicito formalmente que se apruebe la **ampliación a la suspensión 01** al CONTRATO DE OBRA N. 128-2024 y para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA IT - 130 de 2024 **por un período inicial de treinta (30) días calendario** a partir de la fecha de radicación de la presente solicitud, con posibilidad de prórroga si persisten las condiciones adversas que motivan esta medida, para así dar cumplimiento con lo contractual.*

Cordialmente:

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Paola Yela".

PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO
REPRESENTANTE LEGAL.
PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIO S.A.S ZOMAC

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS INSTR. 003 324 2012 - 7 <i>Gota a Gota El Agua Se Hace</i> <i>¡e Ahorra!</i>		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
AMPLIACIÓN 01 A LA SUSPENSIÓN NO. 01, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IT-130-2024			Página 1 de 3

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P.
CONTRATISTA	PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO REPRESENTANTE LEGAL. PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIO S.A.S ZOMAC NIT 901343600-1.,
OBJETO	"INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$66.352.139 M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	04 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA 01	TRES (03) MESES
FECHA DE PRORROGA 01	03 DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA 02	DOS (02) MESES
FECHA DE PRORROGA 02	02 DE MAYO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION N° 01	02 DE MAYO DE 2025
PLAZO DE SUSPENSION N°01	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
FECHA DE AMPLIACION 01 A LA SUSPENSION N°01	15 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO DE AMPLIACION 01 A LA SUSPENSION N°01	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Página 1

Entre los suscritos a saber: De una parte **HECTOR JULIOR RUIZ ZAMBRANO**, mayor de edad, vecino de Villagarzón, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.127.079.014 de Villagarzón, obrando en calidad de Gerente de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. y facultado legalmente para

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900324202-7 <i>Gota a Gota El Agua Se Agota ¿Verde?</i>		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
AMPLIACIÓN 01 A LA SUSPENSIÓN NO. 01, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IT-130-2024			Página 2 de 3

celebrar este tipo de órdenes, autorizado por la Junta Directiva de la empresa, obra en nombre y Representación Legal de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P., empresa debidamente constituida, con NIT 900324202-7, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por la otra PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO REPRESENTANTE LEGAL. PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIO S.A.S ZOMAC NIT. 901343600-1., quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente suspensión No. 01 al **contrato de interventoría IT-130-2024**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 04 de diciembre de 2024, celebró contrato de interventoría IT-130-2024 que tiene por objeto *"INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"*, por el valor SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$66.352.139 M/CTE y un término de ejecución de dos (02) MESES
2. Que el día 04 de diciembre de 2024 inició el contrato de CONTRATO INTERVENTORÍA IT-130-2024,, previo cumplimiento de todos los requisitos señalados, relativos a la iniciación.
3. Que el día 03 días del mes de febrero de 2025 se suscribe por las partes prorroga 01 al **contrato de interventoría IT-130-2024** de obra por un plazo de tres (03) meses mas, quedando como fecha de terminación 02 final el 03 de Mayo de 2025
4. Que el día 02 de mayo de 2025 se realiza prorroga 02 al **contrato de interventoría IT-130-2024** por un plazo de dos (02) meses más, quedando como fecha de terminación 3 final el 03 de julio de 2025
5. Que el día dos (02) de julio de 2025, mediante Acta De Comité Técnico No. 2 del Contrato De obra e interventoría, se aprobó de mutuo acuerdo entre las partes, la suspensión al contrato de interventoría IT-130-2024, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICOPARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", hasta tanto se mitiguen o disminuyan las situaciones climatológicas que están ocasionando hechos de fuerza mayor y fortuitas.
6. Que de conformidad a convocatoria a comité técnico el día once (11) e agosto de 2025 se aprobó de mutuo acuerdo entre las partes, la suspensión al contrato de **interventoría IT-130-2024**, cuyo objeto es INTERVENTORÍA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICOPARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, hasta tanto se mitiguen o disminuyan las situaciones climatológicas que están ocasionando hechos de fuerza mayor y fortuitas.

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT. 900.224.202-9 <i>Gota a Gota El Agua Se Carga ¡y fluye!</i>		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
AMPLIACIÓN 01 A LA SUSPENSIÓN NO. 01, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IT-130-2024			Página 3 de 3

7. Que, con el fin de garantizar la ejecución y culminación exitosa del contrato de obra e interventoría, es necesario que de manera inmediata **ampliación 01 a la suspensión 01** la ejecución por el término de veinte (20) días calendario, tiempo suficiente para que se disminuya la intensificación climatológica la cual es desfavorable para el sector donde se está interviniendo.

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

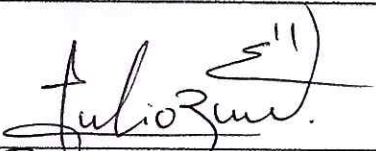
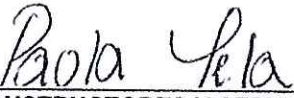
CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION 01 A LA SUSPENSIÓN 01- El contrato de interventoría No. 130 de 2024, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un término de veinte (20) días calendario hasta tanto no se presenten los hechos que ocasionó la presente suspensión.

La AMPLIACION 01 DE LA SUSPENSIÓN 01 que rige a partir del día 16 de agosto de 2025 hasta el 04 de Septiembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el contrato de interventoría No. 130 de 2024

CLAUSULA TERCERA: - PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta de Suspensión al CONTRATO se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Villagarzón, por quienes en ella intervinieron, el día quince (15) de agosto de 2025.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
	
HECTOR JULIO ZAMBRANO RUIZ Gerente Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.	PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIO S.A.S. ZOMAC. NIT. 9013436001 REPRESENTANTE LEGAL PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO

Página 3

Proyecto: Luisa Fernanda Pardo Fernández
 Asesora jurídica _____

reviso: Darío Alejandro Guerrero Palacios _____
 – Asesor Jurídico

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co